



Libertad y Orden

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA
Revisión: _____
Firma: _____

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 2713 DE 2013

'22 NOV' 2013

Por el cual se establece una planta transitoria de empleos en la Contraloría General de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el artículo 15 de la Ley 1640 de 2013,
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley 1640 de 2013, "Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2013", facultó al Presidente de la república para incorporar a la Planta de Personal de la Contraloría General de la República cargos del DAS en liquidación.

Que para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere la creación de una planta transitoria de personal en la Contraloría General de la República para lo cual se presentó el estudio técnico correspondiente, el cual mereció concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la correspondiente viabilidad presupuestal.

Que el Gobierno Nacional, considera procedente modificar la planta de personal de la Contraloría General de la República.

DECRETA:

ARTICULO 1°. Créanse, los siguientes empleos de carácter transitorio en la planta de personal de la Contraloría General de la República, la cual será provista con servidores provenientes de la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad –DAS- en supresión.

Número de Empleos	Denominación del Empleo	GRADO
1 (Uno)	Técnico Administrativo	01
1 (Uno)	Técnico Administrativo	02
14 (Catorce)	Técnico de Operación	03
9 (Nueve)	Técnico de Operación	04
3 (Tres)	Técnico de Operación	05

9

Continuación del Decreto "Por el cual se establece una planta transitoria de empleos en la Contraloría General de la República."

Número de Empleos	Denominación del Empleo	GRADO
1 (Uno)	Técnico de Operación	06
1 (Uno)	Técnico de Operación	07
9 (Nueve)	Auxiliar de Apoyo	01
4 (Cuatro)	Auxiliar de Apoyo	02
3 (Tres)	Conductor Mecánico	04
27 (Veintisiete)	Auxiliar de Operación	03
13 (Trece)	Auxiliar de Operación	05
1 (Uno)	Conductor Mecánico	07
1 (Uno)	Auxiliar de Operación	06
2 (Dos)	Conductor Mecánico	08

ARTICULO 2°. Los servidores públicos del Departamento Administrativo de Seguridad - DAS en supresión que sean incorporados en los empleos que se crean en el presente Decreto, lo harán sin solución de continuidad y en la misma condición de carrera o provisionalidad que ostentaban en el DAS en supresión, al momento de la incorporación.

ARTICULO 3°. Los servidores públicos con derechos de carrera administrativa del Departamento Administrativo de Seguridad DAS en supresión, que sean incorporados en los empleos creados para el efecto en el presente Decreto, conservarán estos derechos y a partir de la fecha de su incorporación se registrarán por el régimen de carrera establecido para los servidores públicos de la Contraloría General de la República.

ARTICULO 4°. Dado el carácter transitorio de la planta de empleos que se crea en el presente Decreto, una vez que el servidor incorporado en uno de estos empleos se retire del servicio por cualquiera de las causales señaladas en la ley, el cargo que venía ocupando quedará automáticamente suprimido.

ARTICULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 271 de 2000.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a

22 NOV 2013



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,

Mauricio Cárdenas
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Elizabeth Rodríguez Taylor
ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR